



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **GRIZZLY JARDINERÍA, S.A. DE C.V.**
Contacto: **MARCO ANTONIO VALDIVIA**
Teléfono: [REDACTED] 1

2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES**, con el número: **INVITACIÓN-CUCSH-002-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 7 de junio del presente año a las 13:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de mayo de 2016.

[Signature]

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

3

Recibi Original

26/Mayo/2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **VIVEROS TABACHINES**

Contacto: **ARACELI RUVALCABA**

Teléfono: [REDACTED]

5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES**, con el número: **INVITACIÓN-CUCSH-002-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 7 de junio del presente año a las 13:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de mayo de 2016.


MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



26 Mayo / 2016

6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

59

Empresa: GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.
Contacto: SALVADOR MORENO
Teléfono: [REDACTED]

7

8

INVITACIÓN A COTIZAR

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES**, con el número: **INVITACIÓN-CUCSH-002-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 7 de junio del presente año a las 13:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de mayo de 2016.

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260, Guadalajara; Jalisco, México
Tel. (33) 3819 3300; fax: 3819 3393, Ext.: 23393
www.cucsh.udg.mx

Recibido
27/Mayo/16

9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

INVITACIÓN No. : INVITACIÓN-CUCSH-002-2016

NOMBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES

A continuación se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

Cantidad	Descripción	Costo por mes	Costo por año
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES. En jardines comprende: Poda y recolección de pasto, aflojado de tierra, cajeteo de árboles, poda de árboles y palmas, cuidado de plantas de ornato, fertilización tres veces al año y combate de plagas y enfermedad cuando se requiera, riego manual con manguera en todas las áreas verdes. En cancha de futbol soccer comprende: Poda y recolección de pasto y riego. Incluye: herramientas y fertilizantes necesarios. Período del servicio: 15 de junio a diciembre 31 de 2016		
		Subtotal	
		16% de IVA	
		TOTAL	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, anotando en la cubierta del sobre la siguiente leyenda:

INVITACIÓN-CUCSH-002-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER
EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS LOS BELENES

2. La propuesta deberá presentarse el día 7 de junio de 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.
3. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración.
4. Presentar precios del servicio por mes y por año incluyendo el impuesto al valor agregado.
5. Presentar la cotización en moneda nacional.
6. Especificar la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
7. Adjuntar a la propuesta los folletos, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta.
8. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.

Guadalajara, Jal., 25 de mayo de 2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-002-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN-CUCSH-002-2016

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL EN EL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS LOS BELENES**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 7 de junio de 2016, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045.

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	ARACELI RUVALCABA	NO SE PRESENTO
2	ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	NO SE PRESENTO
3	GRIZZLY JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	205,842.00
4	GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	219,926.26
5	ISRAEL OMAR CARRASCO VALDIVIA	NO SE PRESENTO

10

HOJA 1 DE 2

11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-002-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 10 de junio de 2016 a las 12:15 horas** en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
ARACELI RUVALCABA	
ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	
GRIZZLY JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	
GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	
ISRAEL OMAR CARRASCO VALDIVIA	

POR LA UNIVERSIDAD

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
INVITACIÓN-CUCSH-002-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS LOS BELENES

DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-002-2016
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GRIZZLY JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 205,842.00 (Doscientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
2	GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	\$ 219,926.26 (Doscientos diez y nueve mil novecientos veintiséis pesos 26/100 M.N.)

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Mantenimiento, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las condiciones generales de la presente invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.

HOJA 1 DE 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
INVITACIÓN-CUCSH-002-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS LOS BELENES

- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró el cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.

3.- Propuestas desechadas:

No hubo propuestas desechadas.

4. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sugiere que la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES**, corresponda a la empresa **GRIZZLY JARDINERÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **205,842.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagadero en mensualidades en el período del 15 de junio al 31 de diciembre de 2016; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 FRACCIÓN III, 22, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2016

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN-CUCSH-002-2016

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER
EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS LOS BELENES**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 9 de junio de 2016, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS LOS BELENES**, corresponde al :

Empresa: **GRIZZLY JARDINERÍA, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de: \$ 205,842.00 (Doscientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en mensualidades a partir del 15 de junio al 31 de diciembre de 2016..

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, Y POR LA EMPRESA DENOMINADA GRIZZLY JARDINERIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. MARCO ANTONIO VALDIVIA TRUJILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- I- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.

14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- IV. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, por conducto de su titular.
- V. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, adjudico el presente contrato bajo la denominación de **"Servicio de mantenimiento de jardinería y cancha de futbol soccer en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Los Belenes"**, bajo la clave **INVITACIÓN-CUCSH-002-2016** habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR** para la realización del mismo.
- VI. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Póliza Número **2,381** de fecha **18 de marzo de 2011**, otorgada ante la fe de la **Lic. Maria Leticia Velasco Covarrubias**, Corredor Público Número **36**, de la **Plaza del Estado del Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el **Ing. Marco Antonio Valdivia Trujillo**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Póliza antes mencionada, las cuales manifiestan no les han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.

16

- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo la clave patronal Número [REDACTED]

17



- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Calle [REDACTED]

18

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el “**Servicio de mantenimiento de jardinería y cancha de futbol soccer en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Los Belenes**”, como se describe en el Anexo A que forma parte integrante del presente instrumento.

19

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se obliga a proporcionar los servicios profesionales de Poda y recolección de pasto, aflojado de tierra en islas y cajetes, poda de árboles y palmas, cuidado de plantas de ornato, fertilización 3 (tres) veces por año, riego manual de todas la áreas verdes (donde no existe riego automatizado), combate de plaga, supervisión de riego por aspersión, conforme al Anexo A.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar los servicios antes mencionados con técnicos capacitados y uniformados, con sus respectivos químicos de jardinería necesarios, de la siguiente manera:

- En horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, y sábado de 07:00 a 11:00 horas, 2 técnicos en jardinería.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- Las actividades que realizarán los técnicos designados por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el **ANEXO A**.

CUARTA.- **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad de **\$205,842.00 (Doscientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será pagada en mensualidades, la cantidad correspondiente al mes de junio será de **\$15,834.00 (Quince mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** incluyendo IVA, y por los meses de julio a diciembre la cantidad de **\$31,668.00 (Treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** incluye IVA a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.

SEXTA.- Es competencia exclusiva de **EL PRESTADOR** aplicar correctivos y sanciones a los técnicos designados por el mismo, por actos u omisiones que cometan los mismos durante el desempeño de sus actividades, por lo tanto **LA UNIVERSIDAD** se abstendrá de sancionar a los técnicos asignados, y deberá comunicar inmediatamente por escrito a **EL PRESTADOR**, cualquier deficiencia o anomalía en los servicios prestados.

EL PRESTADOR, en caso de considerarlo conveniente, podrá sustituir al personal designado, siempre y cuando no se afecte la prestación de los servicios contratados.

20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **LA UNIVERSIDAD**, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar por escrito la sustitución de alguno o algunos de los técnicos designados por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será del **15 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016**.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

NOVENA.- Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
3. En su caso, guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.

21

Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.



DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con los servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Así mismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.



DÉCIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra, hasta un máximo del 10% del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

24





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de junio de 2016**.

LA UNIVERSIDAD



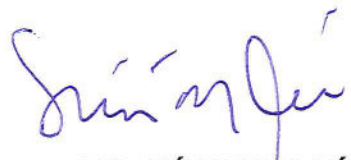

**MTRA. CARMEN ENEDINA
RODRÍGUEZ ARMENTA**
APODERADA

EL PRESTADOR


**ING. MARCO ANTONIO VALDIVIA
TRUJILLO**
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

25

TESTIGOS


**DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS
GADEA**
RECTOR DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES


**MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PÉREZ**
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

[illegible]

16. Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
17. Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
18. Eliminadas 10 palabras, una letra y dos números de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
19-25 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.